ORDENANZA Nº 1.713.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

—INTENDENCIA—

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de mayo de 1991.-

VISTO: la necesidad de fijar normas para regularizar la situación de personas que cuentan con dos unidades 0 Km.(Nuevas) que le son entregadas por distintas Agencias de Ventas en el ámbito de la Provincia sin la correspondiente documentación que les permite desplazarse en forma reglamentaria a través de sus obligaciones, que a diario les toca cumplir, y

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad impostergable obrar en consecuencia, a fin de subsanarle cualquier emergencia que los mismos les / toque cumplir, toda vez que ante una necesidad de ésta naturaleza que se les presente, en los controles que se llevan a cabo, dentro de las formalidades en lo atinente a la documentación de las unidades automotores que los mismos poseen,

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C
INTENDENCIA MUNICIPAL, SANCIONA Y PROMULGA
LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Facultar a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a otorgar permisos de treinta días, a los señores propietarios de las unidades automotores 0 Km.(Nuevas), que les son entregadas por las Agencias de Ventas establecidas en el medio, dicha franquicia se ajusterá a la renovación por similar término, previo al pago de la suma de A 500.000.- (AUSTRALES: QUINIENTOS MIL), los que serán percibidos por la mencionada Repartición.-

Artículo 2º.- Los fondos que se recauden, pasarán a formar parte integrante del "FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO", quedando sujetos a las prescripciones contenidas en la Ordenanza Nº 1572/90.-/

Artículo 3º.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público, verificará los datos de identificación del vehículo en la documentación respectiva.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-